RESOLUCIÓN Nº 782/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "OSVALDO LEGUIZAMON", APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 34 INC. C DE LA LEY 2051/03 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 40 (*FRACCIÓN SAN NICOLÁS, CALLE 12 VILLA JARDÍN, CRISTO REY, Bº LA AMISTAD, CALLE DEL M.O.P.C.*)

Itauguá, 16 de agosto de 2.012.-

VISTO: El Dictamen N° 37/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 27/2012, ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 40 (FRACCIÓN SAN NICOLÁS, CALLE 12 VILLA JARDÍN, CRISTO REY, Bº LA AMISTAD, CALLE DEL M.O.P.C.)"***

CONSIDERANDO: ***Que, se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y no habiendo tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este comité solicita de adjudicación de la obra sin esa cantidad mínima de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar que la obra solicitada es de suma urgencia para la población asegurando al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación (art. 34 inc.c de la Ley)***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10.9º como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"OSVALDO LEGUIZAMON"***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al Oferente: ***"OSVALDO LEGUIZAMON"***, para la ***Construcción de Empedrado en Zona 40 (Fracción San Nicolás, Calle 12 Villa Jardín, Cristo Rey, Bº la amistad, Calle del M.O.P.C.)"***, de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 126.496.700 (guaraníes ciento veinte y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos).-

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 *"Construcciones"*, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.012.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal